Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia correspondiente para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de junio de 1968.—Por delegación, el Subsecreta-rio, F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Dirección de Servicios por la que se hace público haber sido adjudicada la adquisición de 257.541 metros de tejido poliéster camisa y 41.956 metros de tricotina mezcla, a las Empresas «Manufacturas Torrens Gros, S. A.», e «Hijos de Rafael Díaz, S. A.», respectivamente.

Este Ministerio, con fecha 14 de los corrientes, ha resuelto adjudicar definitivamente la adquisición, mediante concurso, de «257.541 metros de tejido poliéster camisa» a la Empresa «Manufacturas Torrens Gros, S. A.», por un importe de 10.790.967,90 pesetas, y 41.956 metros de tricotina mezcla, a la Empresa «Hijos de Rafael Díaz, S. A.», en la cantidad de 7.719.904 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

las demás condiciones que rigen para el mismo. Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general cono-

Madrid, 26 de junio de 1968.—El General Director de Servicios, Carlos Ferrándiz Arjonilla.

RESOLUCION del Servicio de Obras Militares por la que se hace público haber sido adjudicada la obra «Pabellón o Casa del Suboficial en la avenida de Portugal (Madrid)».

Este Ministerio, con fecha 1 de los corrientes, ha resuelto: Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de la obra «Pabellón o Casa del Suboficial en la avenida de Portugal (Madrid)» a la Empresa «Conservaciones y Obras, S. A. (CYOSA)», en la cantidad de 14.364.225,00 pesetas y en las demás condicio-

nes que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de junio de 1968.—El General Jefe del Servicio de

Obras Militares, Federico Noreña Echeverría.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 6 de junio de 1968 por la que se otorgan a la Empresa «Compañía Española de Algas Marinas, S. A.» (CEAMSA), los cupos anuales de argazos en los Distritos Marítimos que se indican.

Ilmos, Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de la Empresa «Compañía Española de Algas Marinas, S. A.» (CEAMSA), solicitando la autorización condicional para la recogida de argazos de los géneros «gelidium», «liquen» y «lami-naria», para su industrialización, en los Distritos Marítimos inte-resados

1.º Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando a la Empresa «Ceamsa» los cupos anuales de argazos en los Distritos Marítimos que a continuación se indican:

Provincia marítima	Distritos Marítimos	Grupos de argazos autorizados Toneladas anuales		
		Gelidium	Liquen	Laminaria
San Sebastián {	San Sebastián (capital) Zumaya Pasajes El Ferrol (capital)	15 5 15 10		50

2.º Estos cupos se conceden únicamente para la recogida de argazos de los géneros anteriormente indicados.
3.º La presente autorización se otorga condicionada a lo dispuesto en el artículo sexto del Reglamento para la recogida de argazos y corte de algas de fondo publicado por Orden ministerial del Ministerio de Comercio de 12 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 230).
4.º La Empresa «Ceamsa» queda obligada:

4.1. A no hacer uso de la presente autorización en tanto no demuestre, mediante el Certificado de Capacidad Industrial expedido por la Delegación de Industria de Pontevedra, poseer las instalaciones industriales proyectadas en el polígono industrial de Porriño (Vigo), según expediente número 6.860 de la Delegación de Industria de aquella provincia.

4.2. A presentar en la Dirección General de Pesca Marítima el Certificado de Capacidad Industrial que se indica en el punto anterior, en jornadas normales de ocho horas de trabajo, juntamente con el documento acreditativo de la puesta en marcha de la fábrica, en un plazo máximo de dos años contados a partir de la publicación de la presente autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3. A industrializar en su fábrica los cupos de argazos

letin Oficial del Estado».

4.3. A industrializar en su fabrica los cupos de argazos de los géneros «gelidium», «liquen» y «laminaria» recolectados, no pudiendo exportar materia prima o productos comerciales derivados, susceptibles de un nuevo tratamiento industrial o químico, sin permiso de la Dirección General de Pesca Marítima. Esta autorización, que no tiene consideración de exclusiva, se otorga solamente para fines industriales y por un plazo de diez años contados a partir de la fecha en que le sean expedidos a la Empresa «Ceamsa» los documentos que se indican en el punto 4.1 de esta Orden ministerial, ajustándose la presente autorización al Reglamento de recogida de argazos y corte de algas de fondo publicado por Orden ministerial del

Ministerio de Comercio de 12 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 230), que regula con carácter general esta clase de autorizaciones.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 6 de junio de 1968.—P. D. el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

> ORDEN de 6 de junio de 1968 por la que se autoriza la instalación de diversos viveros de cultivo de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruídos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicita la autorización oportuna para instalar viveros de cultivo de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, en las si-guientes condiciones:

Primera.—Las autorizaciones se otorgan en precario, por el plazo de diez años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a los planos y Memorias que figuran en los expedientes, y serán caducados en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

Segunda.-Las instalaciones generán hacerse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad, y serán fondeadas precisamente en los emplazamientos señalados a cada uno de los viveros que se conceden y se relacionan a con-

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar esta autorización por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 34) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198) y las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1957 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170), respectivamente, así como cuantas disposiciones afecten a esta industria. Quinta.—El concesionario deberá justificar el pago de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales inter-vivos y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tribuntario de 11 de junio de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 6 de junio de 1968.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos, Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación de referencia

Vivero número 15 del polígono El Grove D., clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Bouzas».—Concesionario: Don José Bea Bouzas.

Vivero número 31 del polígono El Grove D., clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Muñiz III».—Concesionaria: Doña Francisca Vidal Castro.

Vivero número 74 del polígono El Grove E., clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Ana».—Concesionario: Don Manuel Castro Iglesias.

Vivero número 199 del polígono El Grove E., clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Fátima».—Concesionario: Don Juan Fernández Barral.

Vivero número 183 del poligono El Grove E., clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Novas II».—Concesionario: Don Evaristo Novas Castro.

Vivero número 21 del polígono Bueu B., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 «(Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Portela número 1».—Concesionario: Don Agustín Portela Estévez.

Vivero número 22 del polígono Bueu B., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Portela número 2».— Concesionario: Don Agustín Portela Estévez.

Vivero número 75 del polígono Villagarcía G., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «L. N. N. número 1». Concesionario: Don Luis Nogueira Nogueira.

Vivero número 76 del polígono Villagarcía G., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «L. N. N. número 2». Concesionario: Don Luis Nogueira Nogueira.

Vivero número 8 del polígono Villagarcía H., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «M. C. número 1».—Concesionaria: Doña Rosa Conde Bravo.

Vivero número 9 del polígono Villagarcía H., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «M. C. número 2».—Con-cesionaria: Doña Rosa Conde Bravo.

Vivero número 17 del polígono Villagarcía H., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «M. C. J. número 1».—Concesionario: Don Manuel Carballo Jueguen.

Vivero número 18 del polígono Villagarcia H., clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «M. C. J. número 2».—Concesionario: Don Manuel Carballo Jueguen.

Vivero número 90 del polígono Riveira B., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial

del Estado» número 296), denominado «Ayaso número 3».-Concesionario: Don Valentín Ayaso Dios.

Vivero número 91 del polígono Riveira B., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Ayaso número 4».— Concesionario: Don Valentín Ayaso Dios.

Vivero número 1 del polígono Cambados A., clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «G-1».—Concesionario: Don Gabriel Santorum Martínez.

Vivero número 128 del poligono Cambados A., clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «G-2».—Concesionario: Don Gabriel Santorum Martinez.

Vivero número 20 del polígono Cambados B., clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado número 274), denominado «F. O. O.».—Concesionario: Don Francisco Otero Otero.

Vivero número 114 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «M. CH. número 1».— Concesionario: Don Manuel Charlín Gama.

Vivero número 115 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «M. CH. número 2».— Concesionario: Don Manuel Charlín Gama.

Vivero número 116 del poligono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «M. CH. número 3».—Concesionaria: Doña Josefa Pomares Martínez.

Vivero número 117 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «M. CH. número 4».—Concesionaria: Doña Josefa Pomares Martínez.

Vivero número 118 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «M. CH. número 5».— Concesionaria: Doña Josefa Charlín Gama.

Vivero número 140 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «M. CH. número 6».—Concesionaria: Doña Josefa Charlin Gama.

Vivero número 141 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «M. CH. número 7.— Concesionaria: Doña Carmen Santos Gama.

Vivero número 142 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «M. CH. número 8».— Concesionaria: Doña Carmen Santos Gama.

Vivero número 143 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «M. CH. núúmero 9».—Concesionario: Don Francisco Pérez Pérez.

Vivero número 144 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «M. CH. número 10».— Concesionario: Don Francisco Pérez Pérez.

Vivero número 91 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «J. L. R. número 1».—Concesionario: Don José Luis Rial Nine.

Vivero número 92 del poligono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «J. L. R. núúmero 2».— Concesionario: Don José Luis Rial Nine.

Vivero número 113 del poligono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «F. R. N. número 1».—Concesionario: Don Francisco Rial Nine.

Vivero número 112 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «F. R. N. número 2».— Concesionario: Don Francisco Rial Nine.

Vivero número 111 del poligono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «B. R. C. número 1».— Concesionario: Don Benito Rial Cores.

Vivero número 110 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «B. R. C. número 2».—Concesionario: Don Benito Rial Cores.

Vivero número 109 del poligono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «B. R. C. número 3».— Concesionario: Don Benito Rial Cores.

Vivero número 90 del polígono Cambados F., clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «B. R. C. número 4».— Concesionario: Don Benito Rial Cores.

> ORDEN de 20 de junio de 1968 por la que se autoriza transferir las concesiones de diversos viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruídos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicita las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se ex-

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que además ha sido acreditada la tramitación de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compra-venta, Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Maritima y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indican. se indican.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 20 de junio de 1968.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos, Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación de referencia

Peticionarios: Don Juan Millán Docampo, don Jesús Piñeiro Otero, don José Suárez Mariño y don Elisardo Suárez Mariño.

Vivero denominado «Pilarita».
Orden ministerial de concesión: 7 de abril de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 93).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Román Villar Martínez.

Peticionarios: don Juan Millán Docampo, don Jesús Piñeiro Otero, don José Suárez Mariño y don Elisardo Suárez Mariño. Vivero denominado «Marina».

Orden ministerial de concesión: 7 de abril de 1965 («Bole-tín Oficial del Estado» número 93). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Don Román Villar Martínez.

Peticionario: Don Alvaro Barral Otero.

Vivero denominado «Bule número 3».
Orden ministerial de concesión: 10 de diciembre de 1963
(«Boletín Oficial del Estado» número 310).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Baltar Seijo.

Peticionario: Don Alvaro Barral Otero.

Vivero denominado «Bule número 4».
Orden ministerial de concesión: 10 de diciembre de 1963
(«Boletín Oficial del Estado» número 310).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Baltar Seijo.

Peticionario: Don Salustiano Carcía Senra. Vivero denominado «Portela número 3».

Orden ministerial de concesión: 20 de mayo de 1955 («Bole-tín Oficial del Estado» número 144).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Lorenzo Tomás Cubo

Peticionario: Don Salustiano García Senra.

Vivero denominado «Salus número 2».
Orden ministerial de concesión: 27 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 153).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Baliño García.

Peticionario: Don Eustaquio Vaquero Hernández. Vivero denominado «Jubías número 2».

Orden ministerial de concesión: 7 de junio de 1958 («Bole-

tín Oficial del Estado» número 152).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don José María López Rey.

Peticionario: Don Serafín Piñeiro Piñeiro. Vivero denominado «Conde número 3».

Orden ministerial de concesión: 28 de enero de 1955 («Bole-

tín Oficial del Estado» número 39). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Don Ramón Vidal Aban-

Peticionario: Don Laureano Carro Jalda. Vivero denominado «Laureano número 6». Orden ministerial de concesión: 14 de febrero de 1967 («Bole-

tín Oficial del Estado» número 45). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Don Luis Rouco Camiña.

ORDEN de 24 de junio de 1968 por la que se amplia el régimen de reposición con franquicia aran-celaria concedido a «Luis Bejarano Murga-Indus-trias Meba» por Orden de 13 de abril de 1967 en el sentido de que puede incluir entre las mercancias de exportación serruchos de diversos tipos.

Ilmo. Sr.: La Empresa «Luis Bejanaro Murga-Industrias Meba», con domicilio en Ledesma, 19. Bilbao, beneficiaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria, establecido por Orden ministeria: de 13 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 22), para importación de fleje de acero al carbono laminado en frío por exportaciones, previamente realizadas, de sierras tronzadoras, solicita la ampliación de dicha reposición, al objeto de ajustarla a la gama de fabricados que actualmente

exige su comercialización; Vistos los informes favorables emitidos por los Organismos

asesores:

Considerando que la ampliación que se interesa satisface los fines propuestos por la Ley 86/1962, de 24 de diciembre, reguladora del régimen de reposición, así como las normas provisionales para su aplicación. dictadas por Orden de 15 de marzo

de 1963, Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Luis Bejarano Murga-Industrias Meba» por Orden ministerial de 13 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 22), cuyos apartados primero, segundo y tercero se entenderán establecidos como sigue:

1.º Se concede a la firma «Luis Bejarano Murga-Industrias Meba», el régimen de franquicia arancelaria para la importación de fleje de acero al carbono, laminado en frío (partida aranceria 73.15 A-3) como reposición de las cantidades de esta materia prima empleada en la fabricación de sierras tronzadoras y serruchos de los diversos tipos que se indican, previamente exportados.

2.º A efectos contables, se establece que:

a) Por cada cien kilogramos de fleje de acero al carbono laminado en frío exportados en sierras tronzadoras, podrán importarse con franquicia arancelaria ciento siete kilogramos de

fleje de iguales características.
b) Por cada cien unidades exportadas de serruchos podrán importarse con franquicia arancelaria las cantidades de fleje

de acero al carbono que a continuación se expresan:

Serruchos de carpintero:

De 14"	 16,0 ki	logramo	S
De 16"	 22,2	>>	
De 18"	 29,5	»	
De 20"	 36.3	>>	
De 22"	41.8	>>	
De 24"	 53.2	>>	
De 26"		>>	
De 28"	 70.0	»	
De 26"	60,2	»	

c) De serruchos de costilla, de:

De	10"	 12,4	kilogramos
De	12"	 14,9	»
De	14"	 18,3	»
De	16"	20.9	>>

d) De serruchos de ebanista, de:

De 2	200	mm.	 5,1	kilogramos
De 2	250	>>	 6,4	»
De 3	3 00	>>	 7,7	»
De 3	350	>>	 9,0	. »